



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año XII No. 2747

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Martes 29 de Septiembre de 2026

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 30 DE ENERO DE 2026.

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren la fracción XIX y XXXVII del artículo 71 y los artículos 1, 4, 23, 59, 72 y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 25, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; los artículos 47 y 49 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche; y los artículos 9, 15, 16, 17, 22 apartado A, fracción II, y 28 fracciones II, VII y LXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal establece el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, como parte de las aportaciones federales que corresponden a las entidades federativas y municipios.

Que el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las Entidades federativas deberán publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), así como el calendario de ministraciones.

Que el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las Entidades federativas distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los Municipios, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Que el 21 de noviembre de 2025 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, que da a conocer en su Anexo 1, apartado C y Anexo 22, las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Que el 12 de diciembre de 2025 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2026, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", mismo que contiene los recursos otorgados para el Fortalecimiento de los Municipios, incluidos los que forman parte del Estado de Campeche.

Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 30 de enero de 2026, se dieron a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos correspondientes a cada Municipio del Estado de Campeche, así como el calendario de ministraciones del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2026.

Que en dicho Acuerdo se estableció que la distribución del Fondo entre los municipios del Estado de Campeche se realizaría en proporción directa al número de habitantes, teniendo como base la información estadística más reciente publicada por el INEGI, aplicando la fórmula correspondiente al factor de distribución municipal.

Que para la determinación de los montos originalmente publicados para el ejercicio fiscal 2026 se utilizó la información correspondiente al Censo de Población y Vivienda 2020, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con una población estatal de 928,363 habitantes, de conformidad con el artículo Cuarto del Acuerdo publicado el 30 de enero de 2026.

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía llevó a cabo la Encuesta Intercensal 2025, cuyo levantamiento se realizó del 6 de octubre al 14 de noviembre de 2025, teniendo como fecha de referencia el 15 de octubre de 2025.

Que la referida Encuesta Intercensal 2025 tiene entre sus objetivos proporcionar información actualizada sobre el número de personas y su distribución espacial, con desagregación nacional, estatal y municipal, y constituye una fuente estadística destinada a mantener actualizado el conocimiento sobre la población durante el periodo intercensal.

Que el 22 de septiembre de 2026, Instituto Nacional de Estadística y Geografía presentó los resultados definitivos de la Encuesta Intercensal 2025, información que actualiza los datos de población del Censo de Población y Vivienda 2020 y que cuenta con representatividad para los ámbitos nacional, estatal y municipal.

Que la publicación de los resultados definitivos de la Encuesta Intercensal 2025 constituye un hecho estadístico posterior a la emisión del Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Campeche publicado el 30 de enero de 2026, de tal suerte que tal acontecimiento da lugar a la actualización la variable de población utilizada para la distribución municipal del FORTAMUN.

Que, en consecuencia, al existir una fuente estadística oficial más reciente emitida por el INEGI, resulta procedente actualizar la variable poblacional utilizada para determinar el factor de distribución municipal, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal y con la metodología prevista en el Acuerdo publicado el 30 de enero de 2026.

Que la actualización de la variable de población no modifica el monto total de recursos del FORTAMUN asignado al Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2026, que asciende a **\$956,080,197.00 (Novecientos cincuenta y seis millones ochenta mil ciento noventa y siete pesos 00/100 M.N.)**, sino que modifica exclusivamente la participación que corresponde a cada Municipio, al aplicar la nueva información poblacional. Por tanto, la actualización constituye una redistribución interna de los recursos asignados al Estado, sin generar ampliación ni reducción del monto total estatal, toda vez que los incrementos que corresponden a determinados Municipios son compensados con las disminuciones que corresponden a otros Municipios, generando una redistribución municipal cuyo efecto neto es de **\$0.00**.

Que derivado de la actualización de la variable poblacional, se realizó el recálculo de la distribución municipal del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2026, identificándose diferencias respecto de los montos originalmente publicados.

Que, conforme al cálculo realizado, dichas diferencias deben reflejarse en las ministraciones correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2026, considerando que las ministraciones de enero a agosto de 2026 fueron determinadas y efectuadas con base en el Acuerdo publicado el 30 de enero de 2026.

Que, en ese orden de ideas y de acuerdo con el recálculo, se presentan incrementos para los Municipios de Calakmul, Calkiní, Candelaria, Champotón, Dzitbalché, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Seybaplaya y Tenabo; y disminuciones para los Municipios de Campeche, Carmen y Palizada.

Que para efectos de transparencia, certeza jurídica y adecuada ejecución presupuestaria, resulta necesario modificar el Acuerdo publicado el 30 de enero de 2026, por lo que esta reforma atañe exclusivamente a lo relativo a los montos municipales y al calendario de ministraciones correspondientes al periodo comprendido de septiembre a diciembre de 2026, de tal suerte que se incorpora en lo conducente, como parte integrante del presente Acuerdo, el recálculo efectuado con base en la información de población de la Encuesta Intercensal 2025.

Que el presente Acuerdo cuenta con el Dictamen de estimación de impacto presupuestario correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 23 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; 55 y 56 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026, así como en los términos de los *Lineamientos para la Evaluación y Estimación del Impacto Presupuestario de los Proyectos de Iniciativas de Leyes o Decretos que se presenten a consideración del H. Congreso del Estado, así como de las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo que impliquen costos para su implementación, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 8 de abril de 2024.*

Que conforme lo expuesto con anterioridad, y en cumplimiento a las obligaciones previstas en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 30 DE ENERO DE 2026.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforman** los artículos CUARTO y SÉPTIMO del ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 30 DE ENERO DE 2026, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO CUARTO. - La distribución que resulta de aplicar la metodología de la fórmula señalada en el artículo anterior se determina con base en la información estadística de población correspondiente a la Encuesta Intercensal 2025 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aplicando la fórmula prevista en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a lo siguiente:

Municipio	Habitantes	Factor Distribución de
Calakmul	33,841	0.034992317
Calkiní	47,031	0.048631059
Campeche	294,335	0.30434868
Candelaria	52,501	0.054287156
Carmen	252,593	0.26118656
Champotón	84,424	0.08729622
Dzítbalché	18,366	0.018990837
Escárcega	67,492	0.06978817
Hecelchakán	33,335	0.034469102

Hopelchén	46,458	0.048038565
Palizada	8,534	0.008824338
Seybaplaya	15,982	0.01652573
Tenabo	12,206	0.012621265
TOTAL	967,098	1

Como resultado de la actualización de la variable poblacional, el monto total del FORTAMUN correspondiente al Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2026 será por la cantidad de **\$956,080,197.00 (Novecientos cincuenta y seis millones ochenta mil ciento noventa y siete pesos 00/100 M.N.)** conforme a lo siguiente:

Municipio	Censo Poblacional 2020	Encuesta Intercensal (EIC) 2025	Diferencia	%
Calakmul	31,714	33,841	2,127	6.7%
Calkiní	42,882	47,031	4,149	9.7%
Campeche	294,077	294,335	258	0.1%
Candelaria	46,913	52,501	5,588	11.9%
Carmen	248,845	252,593	3,748	1.5%
Champotón	78,170	84,424	6,254	8.0%
Dzitbalché	16,350	18,366	2,016	12.3%
Escárcega	59,923	67,492	7,569	12.6%
Hecelchakán	31,917	33,335	1,418	4.4%
Hopelchén	42,140	46,458	4,318	10.2%
Palizada	8,683	8,534	-149	-1.7%
Seybaplaya	15,297	15,982	685	4.5%
Tenabo	11,452	12,206	754	6.6%
Total	928,363	967,098	38,735	4.2%

Nota: Para el cálculo del FORTAMUN (publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30/01/2026) se utilizó originalmente el Censo 2020. Tras la publicación de la Encuesta Intercensal 2025, los montos del periodo septiembre-diciembre fueron recalculados con la información actualizada.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Derivado de lo antes expuesto, se incluye la distribución mensual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondientes a los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2026:

Las ministraciones correspondientes a los meses de enero a agosto de 2026 permanecen sin modificación. Las diferencias derivadas de la actualización de la variable poblacional se aplicarán en las ministraciones correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2026, conforme a lo señalado en las siguiente tablas:

CALENDARIO CON RECÁLCULO DEL FORTAMUN 2026
ENERO A AGOSTO (CENSO POBLACIONAL 2020) Y SEPTIEMBRE A DICIEMBRE (ENCUESTA INTERCENSAL 2025)
CALENDARIO DE MINISTRACIONES MENSUALES POR MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE 2026
FORTAMUN
(PESOS)

Municipios	Anual	ENERO A AGOSTO (CENSO POBLACIONAL 2020)							SEPTIEMBRE A DICIEMBRE (ENCUESTA INTERCENSAL 2025)				
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	956,080,197	79,673,349	79,673,349	79,673,349	79,673,349	79,673,349	79,673,349	79,673,349	79,673,349	79,673,349	79,673,349	79,673,349	79,673,358
CALAKMUL	32,925,721	2,721,738	2,721,738	2,721,738	2,721,738	2,721,738	2,721,738	2,721,738	2,721,738	2,787,955	2,787,955	2,787,955	2,787,952
CALKINÍ	44,939,921	3,680,190	3,680,190	3,680,190	3,680,190	3,680,190	3,680,190	3,680,190	3,680,190	3,874,599	3,874,599	3,874,599	3,874,604
CAMPECHE	298,898,559	25,238,080	25,238,080	25,238,080	25,238,080	25,238,080	25,238,080	25,238,080	25,238,080	24,248,480	24,248,480	24,248,480	24,248,479
CANDELARIA	49,510,049	4,026,136	4,026,136	4,026,136	4,026,136	4,026,136	4,026,136	4,026,136	4,026,136	4,325,240	4,325,240	4,325,240	4,325,241
CARMEN	254,088,109	21,356,209	21,356,209	21,356,209	21,356,209	21,356,209	21,356,209	21,356,209	21,356,209	20,809,608	20,809,608	20,809,608	20,809,613
CHAMPOTÓN	81,489,956	6,708,653	6,708,653	6,708,653	6,708,653	6,708,653	6,708,653	6,708,653	6,708,653	6,955,181	6,955,181	6,955,181	6,955,189
DZITBALCHÉ	17,277,685	1,403,179	1,403,179	1,403,179	1,403,179	1,403,179	1,403,179	1,403,179	1,403,179	1,513,064	1,513,064	1,513,064	1,513,061
ESCÁRCEGA	63,382,401	5,142,672	5,142,672	5,142,672	5,142,672	5,142,672	5,142,672	5,142,672	5,142,672	5,560,257	5,560,257	5,560,257	5,560,254
HECELCHAKAN	32,898,353	2,739,159	2,739,159	2,739,159	2,739,159	2,739,159	2,739,159	2,739,159	2,739,159	2,746,269	2,746,269	2,746,269	2,746,274
HOPELCHEN	44,241,660	3,616,511	3,616,511	3,616,511	3,616,511	3,616,511	3,616,511	3,616,511	3,616,511	3,827,393	3,827,393	3,827,393	3,827,393
PALIZADA	8,773,752	745,187	745,187	745,187	745,187	745,187	745,187	745,187	745,187	703,065	703,065	703,065	703,061
SEYBAPLAYA	15,769,111	1,312,809	1,312,809	1,312,809	1,312,809	1,312,809	1,312,809	1,312,809	1,312,809	1,316,660	1,316,660	1,316,660	1,316,659
TENABO	11,884,920	982,826	982,826	982,826	982,826	982,826	982,826	982,826	982,826	1,005,578	1,005,578	1,005,578	1,005,578

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

CALENDARIO DE DIFERENCIAS CONFORME LO PUBLICADO EL 30 DE ENERO DE 2026 Y EL RECÁLCULO REALIZADO CON LOS
RESULTADOS DE LA ENCUESTA INTERCENSAL 2025

CALENDARIO DE MINISTRACIONES MENSUALES POR MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE 2026

FORTAMUN
(PESOS)

Municipios	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CALAKMUL	264,868	0	0	0	0	0	0	0	0	66,217	66,217	66,217	66,217
CALKINI	777,636	0	0	0	0	0	0	0	0	194,409	194,409	194,409	194,409
CAMPECHE	-3,958,401	0	0	0	0	0	0	0	0	-989,600	-989,600	-989,600	-989,601
CANDELARIA	1,196,415	0	0	0	0	0	0	0	0	299,104	299,104	299,104	299,103
CARMEN	-2,186,405	0	0	0	0	0	0	0	0	-546,601	-546,601	-546,601	-546,602
CHAMPOTÓN	986,113	0	0	0	0	0	0	0	0	246,528	246,528	246,528	246,529
DZITBALCHÉ	439,540	0	0	0	0	0	0	0	0	109,885	109,885	109,885	109,885
ESCÁRCEGA	1,670,341	0	0	0	0	0	0	0	0	417,585	417,585	417,585	417,586
HECELCHAKAN	28,439	0	0	0	0	0	0	0	0	7,110	7,110	7,110	7,109
HOPELCHEN	843,529	0	0	0	0	0	0	0	0	210,882	210,882	210,882	210,883
PALIZADA	-168,488	0	0	0	0	0	0	0	0	-42,122	-42,122	-42,122	-42,122
SEYBAPLAYA	15,404	0	0	0	0	0	0	0	0	3,851	3,851	3,851	3,851
TENABO	91,009	0	0	0	0	0	0	0	0	22,752	22,752	22,752	22,753

Nota: Las ministraciones de enero a agosto de 2026 permanecen conforme al calendario publicado originalmente el 30 de enero de 2026, con datos del Censo Poblacional 2020. La presente tabla actualiza exclusivamente las ministraciones de septiembre a diciembre de 2026 con datos de la Encuesta Intercensal 2025 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Las cifras parciales pueden no coincidir con el total debido por efectos del redondeo.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES POR MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE 2026

FORTAMUN
(PESOS)

Municipios	Anual	Enero – Agosto (Censo Poblacional 2020)	Septiembre – Diciembre (Encuesta Intercensal 2025)
Total	956,080,197	637,386,792	318,693,405
CALAKMUL	32,925,721	21,773,904	11,151,817
CALKINI	44,939,921	29,441,520	15,498,401
CAMPECHE	298,898,559	201,904,640	96,993,919
CANDELARIA	49,510,049	32,209,088	17,300,961
CARMEN	254,088,109	170,849,672	83,238,437
CHAMPOTÓN	81,489,956	53,669,224	27,820,732
DZITBALCHÉ	17,277,685	11,225,432	6,052,253
ESCÁRCEGA	63,382,401	41,141,376	22,241,025
HECELCHAKAN	32,898,353	21,913,272	10,985,081
HOPELCHEN	44,241,660	28,932,088	15,309,572
PALIZADA	8,773,752	5,961,496	2,812,256
SEYBAPLAYA	15,769,111	10,502,472	5,266,639
TENABO	11,884,920	7,862,608	4,022,312

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por efecto del redondeo.

Nota: Las ministraciones de enero a agosto de 2026 permanecen conforme al calendario publicado originalmente el 30 de enero de 2026, con datos del Censo Poblacional 2020. La presente Tabla actualiza exclusivamente las ministraciones de septiembre a diciembre de 2026 con datos de la Encuesta Intercensal 2025.

Los montos actualizados que correspondan a cada Municipio deberán ser considerados para efectos presupuestarios, contables, financieros y de control de los recursos del FORTAMUN correspondientes al periodo comprendido de septiembre a diciembre de 2026.

Los Municipios deberán considerar las modificaciones derivadas del presente Acuerdo en sus registros presupuestarios y contables, así como en las adecuaciones que, en su caso, correspondan a sus presupuestos de egresos y demás instrumentos de programación financiera, conforme a las disposiciones aplicables.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. Las modificaciones previstas en el presente Acuerdo tendrán efectos exclusivamente respecto de las ministraciones correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y

diciembre de 2026, sin modificar las ministraciones realizadas correspondientes al periodo de enero a agosto de 2026.

TERCERO. La Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche realizará las acciones administrativas, presupuestarias y financieras necesarias para efectuar las ministraciones de los recursos del FORTAMUN conforme a los montos actualizados establecidos en el presente Acuerdo. Asimismo, la referida Secretaría deberá difundir, a través de sus páginas oficiales, el contenido del presente Acuerdo.

CUARTO. Los Municipios deberán realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las adecuaciones presupuestarias y registros contables que resulten procedentes con motivo de la actualización de los recursos correspondientes al periodo señalado en el presente Acuerdo.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE. RÚBRICA.- JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN.- RÚBRICA.



